



Documento de orientación de Comunidades Religiosas
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

7 de abril de 2020

El presente documento provee una guía general dirigida a diversas comunidades de fe en todas y cada una de las principales ideologías y sistemas de creencias. Esta guía tiene como objetivo abarcar todos los aspectos posibles bajo el entendimiento de que a medida que surja información nueva o se identifiquen necesidades o circunstancias adicionales, será revisada. La misma fue desarrollada con información proveniente de fuentes existentes, como de las preguntas frecuentes del Departamento de Salud de Virginia, de la National Funeral Directors Association (Asociación Nacional de Directores Funerarios) y de sitios web del Centro para el Control de Enfermedades. Además, se recogieron sugerencias de alternativas a las formas tradicionales de adoración de grupos asesores informales de líderes religiosos del Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión. Si cuenta con alguna sugerencia innovadora para brindar una alternativa a los métodos tradicionales de adoración, envíe un correo electrónico a DEIDirector@governor.virginia.gov.

¿Qué sucede con los servicios religiosos? ¿Puedo asistir a mi iglesia, sinagoga, templo o mezquita?

La Orden Ejecutiva (EO) 55 exige quedarse en casa. La orden ejecutiva permanecerá vigente hasta el 10 de junio de 2020, a menos que sea modificada o rescindida por una orden ejecutiva posterior. [Encuentre aquí](#) un comunicado de prensa sobre EO 55.

Bajo EO 55, está permitido viajar a un lugar de culto. Los lugares de culto que realizan servicios en persona deben limitarse a encuentros con un máximo de 10 asistentes para cumplir con la prohibición estatal de reuniones de más de 10 individuos. Sin embargo, dado el riesgo extremo para la salud pública, se recomienda encarecidamente a los virginianos que busquen medios alternativos para asistir a los servicios religiosos, como la transmisión virtual desde el hogar o mediante la adoración «en el automóvil o sin bajar del automóvil». Los líderes en diversas instituciones religiosas, que conocen mejor a sus feligreses, determinan mejor la decisión de permitir la adoración «en el automóvil», «sin bajar del automóvil» o «en el estacionamiento». Brindamos nuestro apoyo a los líderes que desean utilizar la adoración desde el automóvil y respaldamos a aquellos que escogen la transmisión o alguna otra solución virtual que proporcione un distanciamiento social aceptable. Cabe señalar que el brindar un servicio con permanencia dentro del vehículo en el estacionamiento de un lugar de culto solo funciona cuando las personas se quedan en sus vehículos y no interactúan con otros en el lugar. Además, los líderes religiosos deben considerar todos los preparativos necesarios para que este tipo de adoración innovadora sea segura para todos los participantes.

Por lo tanto, como resultado del riesgo que implica a la salud pública, se alienta a las comunidades religiosas a realizar todos los servicios mediante comunicación electrónica o virtual, lo que incluye incorporar donaciones en línea o por correo, transmisión de videos de líderes religiosos y congregantes desde su hogar, reuniones semanales celebradas mediante videoconferencia o conferencias telefónicas, y estricto cumplimiento del distanciamiento social apropiado para aquellas comunidades religiosas que sirven como sitios para el cuidado del público durante la pandemia.



Documento de orientación de Comunidades Religiosas
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

¿En qué consiste la adoración sin bajar del automóvil? ¿Qué ocurre con los servicios oficio religioso en el automóvil?

Servicio de oficio religioso en el automóvil: las personas permanecen en sus automóviles en el estacionamiento del lugar de culto para escuchar el mensaje religioso o algún tipo de ceremonia religiosa.

Servicio de oficio religioso sin bajar del automóvil: un oficiante religioso se encuentra fuera de un lugar de culto y ofrece confesión, bendiciones o sacramentos sagrados, o recoge donaciones financieras, etc., a las personas que permanecen en sus automóviles, en una procesión de automóviles.

Pautas adicionales útiles para los servicios en automóvil: los asistentes pueden desplazarse a su lugar de culto, estacionar en el estacionamiento y recibir el mensaje religioso mientras permanecen en sus vehículos. Los participantes deben permanecer dentro de su vehículo en todo momento, excepto cuando sea necesario visitar un baño. Los líderes religiosos son responsables de crear un plan para los participantes que deben usar el baño, mientras mantienen el límite de 10 individuos y el distanciamiento social requerido. No puede haber más de 10 personas dirigiendo la ceremonia religiosa o asistiendo fuera del lugar de culto en apoyo de la ceremonia religiosa. Cualquier interacción entre líderes religiosos y quienes permanecen en sus vehículos debe ser estrictamente limitada, aplicando interacciones como el uso de métodos de distanciamiento social en la bendición de palmas, servir elementos sellados o aislados, y permitir que los feligreses se coloquen directamente su propia cenizas, aceite o agua en su propia frente. Los objetos utilizados para recolectar las ofrendas monetarias no deben pasarse de un asistente a otro, sino que se pueden ofrecer a los asistentes en el vehículo siempre que el objeto permanezca en posesión de la persona que ayuda con la recolección. Deben tomarse todas las medidas apropiadas para la seguridad de quienes asisten fuera de los automóviles. Las comunidades de fe también deben adherirse a las ordenanzas de ruido.

Los lugares de culto que realizan servicios en persona deben limitar las reuniones a no más de 10 individuos, para cumplir con la prohibición estatal de 10 personas. Las congregaciones de personas que permanecen sentadas en sus vehículos estacionados con distancia social adecuada están permitidas, siempre y cuando todos permanezcan en su vehículo. Las ventanas pueden permanecer subidas o bajadas. Cualquier reunión de oficio religioso en el o sin bajar del automóvil, donde los líderes religiosos se reúnen en un escenario o en la parte delantera de los vehículos estacionados debe limitarse a no más de 10 personas.

Muchas fiestas religiosas en la primavera requieren participación o compromiso de la comunidad. ¿Qué pasa con las celebraciones comunitarias? – Si bien muchas fiestas y rituales venideros que se celebran tradicionalmente a modo presencial y mediante reuniones de oración, las condiciones actuales no respaldan tales celebraciones tradicionales. Por lo tanto, todo encuentro y reunión comunitaria debe realizarse de modo virtual o dentro del límite de 10 personas establecido bajo EO 55. Está permitido que los líderes religiosos visiten las casas de sus congregantes, pero deben respetarse las pautas aseo de manos, de tos y estornudos adecuados, de distanciamiento social y físico y el número de personas presentes en el hogar no debe exceder de 10.



Documento de orientación de Comunidades Religiosas
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

Me preocupa cómo la crisis de COVID-19 afectará a mi comunidad a la hora de realizar servicios fúnebres. ¿Qué sucede con los funerales? – Reconocemos que la presente crisis de salud pública crea grandes desafíos para aquellas familias que lloran la pérdida de un ser querido y para quienes brindan su apoyo a esas familias, como líderes religiosos y funerarias. Dada la gran variedad de rituales funerarios en todas las creencias religiosas, debemos subrayar la necesidad de proteger la salud pública. Por lo tanto, considere alternativas para la preparación del entierro que podrían incluir rituales ceremoniales de baño sustitutos, servicios fúnebres y en el cementerio que cumplan con el mandato de no más de 10 personas pero que incluyan formas alternativas de participación, como transmisión de video en línea o participación donde solo 10 personas a la vez presenten sus respetos de forma rotativa.

¿Estoy en riesgo si asisto al funeral de alguien que murió de COVID-19?

Actualmente no existe un riesgo conocido asociado con compartir la misma habitación en un funeral o servicio fúnebre de alguien que falleció debido al COVID-19. Las personas que asisten al funeral y al servicio fúnebre deben permanecer al menos a 6 pies de distancia entre sí. Independientemente de la cantidad de personas que asistan, todos deben practicar una buena higiene de manos, de tos y de estornudos. Debido a que no conocemos todas las formas en que se puede propagar el virus SARS-CoV-2, se recomienda que los adultos mayores (≥ 65 años) y las personas con afecciones inmunitarias no asistan. Se puede considerar la transmisión en vivo del funeral del servicio de visitas para que otros puedan participar de forma remota o grabar los eventos en formato video.

¿Estoy en riesgo si toco a alguien que falleció por COVID-19?

COVID-19 es una enfermedad nueva y todavía estamos aprendiendo cómo se propaga. Las personas deben considerar no tocar el cuerpo de alguien que falleció por COVID-19.

¿Qué deben saber los trabajadores de funerarias sobre el manejo de difuntos de COVID-19?

Los funerales o servicio fúnebres para una persona que falleció por COVID-19 están permitidos. Los trabajadores de funerarias deben seguir las precauciones de control y prevención de infecciones de rutina ante un fallecido por COVID-19. Si es necesario transferir un cuerpo a una bolsa, siga las Precauciones Estándar, incluido el equipo de protección personal (PPE) adicional si se esperan salpicaduras de líquidos. Para transportar un cuerpo tras ser embolsado, desinfecte el exterior de la bolsa con un producto que se espera que los reclamos de patógenos virales emergentes aprobados por la EPA sean efectivos contra COVID-19 según los datos de virus más difíciles de matar. Siga las instrucciones del fabricante para todos los productos de limpieza y desinfección (por ejemplo, concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.). Utilice guantes desechables de nitrilo al manipular la bolsa para cadáveres. Los difuntos por COVID-19 pueden ser enterrados o incinerados, pero verifique si existen requisitos estatales y locales adicionales que puedan dictar el manejo y la disposición de los restos de personas que han muerto debido a ciertas enfermedades infecciosas.

Puede encontrar más información sobre funerales en:

[The National Funeral Directors Association](#)

[Sitio web de los CDC sobre COVID-19 y funerales](#)



Documento de orientación de Comunidades Religiosas
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

Mi lugar de culto emplea a varias personas que se quedaron sin trabajo debido al cierre obligatorio de nuestras puertas. ¿Nuestro personal es elegible para beneficios de desempleo?

Debido a la crisis de COVID-19, muchas personas sufrieron una pérdida de trabajo inesperada. El gobernador Northam pidió que todos quienes hayan quedado sin empleo debido a esta crisis soliciten beneficios de desempleo. A partir del lunes 6 de abril de 2020, aquellos que han sufrido la pérdida del empleo en un lugar de culto son oficialmente elegibles para obtener beneficios de desempleo.

Mi lugar de culto no sobrevivirá a la crisis económica creada por el COVID-19. ¿Qué ayuda hay disponible para líderes religiosos?

Existen mecanismos de ayuda para las Comunidades de Fe. Primero, el 20 de marzo de 2020, la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos (SBA) aprobó una Declaración de Desastre de la SBA para la Mancomunidad de Virginia. La declaración permite que la SBA brinde asistencia a empresas y organizaciones sin fines de lucro de Virginia afectadas negativamente por COVID-19. Para obtener más información, visita- <https://www.sba.gov/funding-programs/disaster-assistance>

<https://www.sba.gov/funding-programs/loans/paycheck-protection-program>

En segundo lugar, la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica ante Coronavirus (CARES) es un proyecto de ley humanitario por 2 millón de billones de dólares. El documento, de más de 800 páginas, contiene miles de disposiciones que cubren prácticamente todas las partes de la economía estadounidense, incluidas las organizaciones religiosas y sin fines de lucro. La Ley CARES provee pagos únicos en efectivo a individuos y familias. La Ley CARES también brinda asistencia a empresas y a lugares de culto bajo ciertas circunstancias. Las empresas y organizaciones sin fines de lucro de Virginia afectadas por COVID-19 pueden presentar solicitudes ante la SBA para aplicar al Programa de Préstamos por Pérdidas Económicas (EIDL) en <https://covid19relief.sba.gov/#/>

Así mismo, puede comunicarse con el [Virginia Department of Small Business and Supplier Diversity](#) en caso de querer realizar preguntas específicas.

Este documento fue creado con información proveniente del Departamento de Salud de Virginia, de la National Funeral Directors Association (Asociación Nacional de Directores Funerarios) y del Centro para el Control de Enfermedades. La información financiera se resumió del Virginia Department of Small Business and Supplier Diversity (Departamento de Diversidad de Pequeños Negocios y Proveedores de Virginia).